

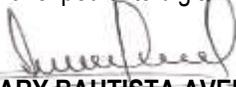


LDBA

Proceso: MONITORIO

Radicado: 680014003004-2019-00349-00

INFORME; Ingresan las diligencias al Despacho informando que las partes allegaron memorial en el que solicitan terminación del proceso; así mismo que el anterior apoderado del demandado peticiona link de acceso al expediente digital. Sírvase proveer. Bucaramanga, 4 de septiembre de 2020.


LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe que precede, así como el escrito referido en este y ante la procedencia de lo solicitado por las partes y sus apoderados, se accederá a ello, al darse los presupuestos contemplado en el artículo 314 del C.G.P. y con observancia en el inciso 4º del artículo 316 ibídem, no habrá condena en costas ni perjuicios.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud elevada por el Dr. WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ quien en su momento actuó dentro del presente asunto como apoderado del extremo demandado, se accederá a la misma.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso ante el DESISTIMIENTO impetrado por el extremo demandante y coadyuvado por el demandado.

SEGUNDO: Sin condena en costas, ni perjuicios.

TERCERO: REMITIR enlace del presente expediente al correo electrónico del Dr. WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 081 Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 07 de septiembre de 2020.</p> <p>Secretario, JUAN FELIPE SALCEDO ROA</p>

Firmado Por:

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

9975aea76dbd8198e52ec8984a36d6fdebe10348bdb49e1674d38667e5b6a98a

Documento generado en 04/09/2020 08:21:09 a.m.